Referencia:	**2020/00002113V**
Asunto:	**CONTRATO SERVICIO DINAMIZADORES JUVENILES**

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL DE LA ISLA FUERTEVENTURA.

1. Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es la contratación de una empresa especializada en la redacción, diseño, formación, coordinación y ejecución, por parte de personal especializado, de un proyecto de participación y dinamización juvenil dirigido a la población juvenil de la isla de Fuerteventura.

Dicho objeto corresponde al Código 85.59.1 de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de productos por actividades (CPA), aprobada por el Reglamento (CE) 451/2008, del Parlamento y del Consejo Europeo de 23 de abril de 2008, otros servicios de educación, así como el código 80310000-0 servicios de enseñanza para la juventud, de la nomenclatura común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea, aprobada por el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión de 28 de diciembre de 2007.

2. Justificación de la necesidad del contrato

La Consejería competente en materia de juventud del Cabildo de Fuerteventura, en el ejercicio de sus competencias, tiene como objetivos prioritarios desarrollar proyectos dirigidos a los jóvenes de la Isla que les proporcione alternativas de ocio y tiempo libre, dando así cumplimiento a las exigencias legales recogidas en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes, ocio y esparcimiento, y la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud.

En ejercicio de estas atribuciones y en concordancia con el Plan Insular de Juventud que se está tramitando, el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura proyecta la contratación de un servicio para promover y desarrollar un programa de participación y dinamización juvenil insular, siendo preciso acudir a la contratación pública con el objeto de licitar la redacción, ejecución, formación, coordinación y evaluación del proyecto de participación y dinamización juvenil.

3. Objetivos

Entre los objetivos principales destacan los siguientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067433145044051175 en http://sede.cabildofuer.es

a. Desarrollar actividades de ocio educativo en el tiempo libre de los/as jóvenes.
b. Promover el conocimiento y la utilización por jóvenes de la Isla de sus espacios y recursos.
c. Favorecer el protagonismo de los/as jóvenes en el desarrollo de un proyecto propio en su municipio.
d. Generar un grupo activo de jóvenes que se configuren como dinamizadores de actividades juveniles dentro del municipio y motivadores de la participación juvenil.
e. Transmitir habilidades de participación y de trabajo en grupo a los/as jóvenes participantes.
f. Capacitar a los/as jóvenes para la gestión y dinamización de actividades de su propio interés.
g. Difundir el programa en los centros educativos de la isla.
h. Ofrecer instrumentos para la coordinación de los/as jóvenes implicados en los proyectos que mejoren la participación.
i. Fomentar el desarrollo personal de los/as jóvenes.
j. Favorecer la participación y la toma conjunta de decisiones.
k. Favorecer el intercambio entre los grupos establecidos en las diferentes zonas de la isla.

4. Descripción del Servicio

El proyecto tiene como objetivo formar grupos de jóvenes para que, de forma coordinada, compartan iniciativas y realicen una acción o proyecto en común. Por ello, la prestación del servicio se llevará a cabo en toda la isla de Fuerteventura, asegurando así la participación de toda la comunidad joven insular.

La metodología del proyecto y las actividades concretas a desarrollar, será determinada por la empresa adjudicataria en virtud de los objetivos expresados anteriormente, de manera que éstas deben estar lo suficientemente justificadas y en coherencia teórica con dichos objetivos previstos.

El proyecto se desarrolla a partir de varias líneas de acción:

Etapa 1.- Diagnóstico de la situación actual de las distintas zonas de la isla de Fuerteventura, en relación a si existen grupos motores de jóvenes, valorando la situación de partida y la realidad de cada zona de la isla para adaptar la propuesta de proyecto según las dinámicas elaboradas y determinación del diagnóstico de partida, el cronograma y sistema de evaluación del proceso participativo.

El objetivo fundamental de esta etapa es velar por la estabilidad de los grupos de jóvenes creados (si existiesen), en caso contrario crear un grupo motor de jóvenes y garantizar la integración de los aprendizajes sobre participación. En el plazo de 20 días a contar desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar:

- Metodología de trabajo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067433145044051175 en http://sede.cabildofuer.es

- Calendarios definitivos de trabajo en cada zona de la isla de Fuerteventura.
- Informe de actuaciones realizadas hasta ese momento.

Etapa 2.- La empresa adjudicataria deberá dinamizar los grupos de jóvenes para que se generen espacios de toma de decisiones conjunta. En esta etapa, fundamental del proyecto, la empresa acompañará a los grupos de jóvenes a realizar acciones específicas favoreciendo que los y las jóvenes acudan a las diferentes sesiones planteadas. La empresa deberá velar por que este proceso participativo sea un punto de apoyo fundamental para el buen funcionamiento del proyecto, en base a:

Programa de animación sociocultural

Encaminado a fortalecer las conexiones de los colectivos de los pueblos y de la Isla entre sí. Para ello, se trabajará en la formación de los y las jóvenes para que puedan convertirse en agentes dinamizadores, a través de las siguientes actuaciones:

- Formación sobre dinamización juvenil. Conocimientos teóricos y prácticos que posibiliten la mejora del desempeño de dinamización juvenil para proporcionar instrumentos para planificar, desarrollar y elaborar programas en este ámbito y promover estrategias innovadoras.
- Formación para la búsqueda de recursos y marketing para buscar sistemas de financiación que permita la realización de proyectos para los y las jóvenes.

Etapa 3.- Formación dirigida tanto a asociaciones juveniles como a personal técnico de manera que permita afianzar y avanzar en los conocimientos relacionados con la participación juvenil, a través de:

Programa de apoyo, formación y asesoramiento a asociaciones juveniles, técnicos y dinamizadores municipales

Dirigido a la formación conjunta de las asociaciones, técnicos y dinamizadores municipales, con la finalidad de que conformen un tejido social activo y participativo, aportando elementos formativos, teóricos y prácticos, tanto de planificación, gestión y funcionamiento asociativo como de desarrollo y ejecución de actividades juveniles.

Asimismo, prestará asesoramiento y apoyo técnico o logístico a las actividades de dinamización en el ámbito juvenil propuestas por asociaciones de vecinos, centros culturales o casas de la juventud, comisiones de fiestas y asociaciones o colectivos juveniles de los diversos pueblos, barrios o municipios.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067433145044051175 en http://sede.cabildofuer.es

Etapa 4.- En esta etapa la empresa deberá dinamizar el proceso de participación con el objetivo de mejorar la perspectiva de formación, ocio, espacios para el debate y trabajo en la puesta en marcha de proyectos juveniles, a través de:

Actividades culturales y lúdicas de grupos y asociaciones y actividades de educación no formal y de información

Además de las actividades que presente la empresa, se tendrán en cuenta las actividades propuestas por los y las jóvenes, grupos o colectivos que participen, tales como, exposiciones, jornadas, actuaciones, cine, charlas, etc., las cuales irán encaminadas a la promoción de la cultura y la creación juvenil, fomentando la autoformación y la formación entre los mismos.

El coordinador, junto con el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura, facilitará que los grupos motores debatan, reflexionen y, en consecuencia, propongan las actividades formativas o de participación a realizar.

- Determinar el objetivo de la/s actividad/des.
- Establecer el sistema de trabajo grupal.
- Proponer y efectuar las reuniones técnicas necesarias para el buen funcionamiento del proyecto.
- Desarrollar y ejecutar la o las actividades.

Etapa 5.- En los últimos meses de contrato se organiza el encuentro insular de miembros de los grupos motores y jóvenes de manera individual.

Encuentro de jóvenes de las diferentes zonas de la isla

Las jornadas se desarrollarán en la zona de la isla que decidan los grupos motores en coordinación con el Servicio de Educación y Juventud, y podrán desarrollarse en varias sesiones en el que todos los y las jóvenes participantes de las distintas zonas tengan una toma de contacto y presenten propuestas de actividades concretas para que con posterioridad sean llevadas a cabo a la práctica.

5. Duración del contrato y temporalización del proyecto

El plazo de duración del contrato será de 2 años contados a partir del día siguiente de la formalización del mismo, siendo susceptible de prórroga, sin que la duración total (prórrogas incluidas) pueda exceder de 4 años.

Incluye un período previo a la actividad de 20 días, para la preparación, planificación, divulgación, gestión del programa y coordinación para, entre otras cuestiones, concertar visitas, habilitar

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432003065230411 en http://sede.cabildofuer.es

espacios, conocer la zona en la que se desarrollará el proyecto, etc., con el objetivo de sacar el mayor partido al entorno más cercano.

En los 10 días siguientes a la finalización de la actividad, la empresa adjudicataria tendrá que presentar una memoria final de actividades (formato digital) en la que se incluya:

- Desviaciones justificadas del proyecto inicial.
- Evaluación del conjunto del proyecto.
- Colaboración con otras entidades para los mismos fines.
- Cuestionario de evaluación del servicio.
- Documentación visual (fotografías, vídeos, recortes de prensa, etc.). La empresa informará al Servicio de Educación y Juventud para su coordinación con el gabinete de prensa de la corporación, de las actividades y actuaciones que se vayan a realizar de forma habitual.
- Sugerencias y/o quejas recibidas. Abordaje de las mismas.

Para la consecución de los objetivos mencionados anteriormente, el coordinador/a se reunirá con el responsable del Servicio de Educación y Juventud, cada dos meses, a fin de conocer las acciones realizadas, siendo necesario la presentación de una memoria parcial donde se reflejan el total de las actividades y las gestiones realizadas, así como encuestas o formularios de satisfacción de los participantes, que deberán de desarrollarse de acorde a la edad de los mismos.

Ahora bien, ante la situación excepcional derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, pueda haber modificación en los plazos a la hora de realizar las actividades, adaptación de las mismas a un formato online, así como paralización o interrupción del contrato.

6. Personal y materiales a contratar

El personal a contratar correrá a cargo de la empresa adjudicataria, acorde al Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Tiempo Libre:

Un coordinador/a (G II), a jornada completa, que será la persona que actúe como interlocutor con el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura, y que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer alguna de las siguientes titulaciones: Ciclo Superior de Formación en Animación Sociocultural o con estudios relacionados: Ciclo Superior en Integración Social, Ciclo Superior en Educación Infantil, Curso de Coordinador de actividades de tiempo libre (mínimo 200 horas), o estudios universitarios de magisterio, educación social, trabajo social, pedagogía, psicopedagogía o psicología y permiso de conducción de turismos.
- Tener experiencia contrastada en la realización de acciones formativas de educación no formal con jóvenes, programas de participación juvenil o planes de formación en alternancia con el empleo, entre otras.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432003065230411 en http://sede.cabildofuer.es

Cinco dinamizadores (G IV), a media jornada, para cubrir los trabajos realizados en la isla. Este personal deberá disponer de la siguiente titulación: Ciclo Superior en Animación Sociocultural, Ciclo de Grado Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, Curso de Animador Juvenil (200 horas como mínimo) o cualquier titulación y/o curso del mismo o superior nivel a FP grado superior en el campo de la educación social.

Los requisitos que deben cumplir el coordinador y los cinco dinamizadores se acreditarán mediante presentación de curriculum vitae acompañado de la titulación correspondiente.

Así mismo, cuando alguna de las actividades precise que los y las jóvenes participantes de las actividades (incluyendo jóvenes con diversidad funcional, si puntualmente los hubiera), sean trasladados a otro punto de la isla, la empresa adjudicataria será la encargada de gestionar la contratación del servicio de transporte, y acordar con la persona responsable del Servicio de Educación y Juventud, el número de participantes, el recorrido y las paradas que se hubieran de realizar. Por lo que la empresa adjudicataria cumplirá los siguientes requisitos:

- La empresa adjudicataria se encargará de preparar el espacio para las salidas y llegadas, en relación a: acotar el perímetro, colocación de vallado si fuera necesario, etc.
- El servicio de transporte (guagua), deberá estar disponible con 20 minutos de antelación a la salida y a la llegada del lugar de destino y debiendo estar el vehículo en las condiciones que impone la normativa vigente, tanto en lo que se refiere a la seguridad como a la confortabilidad, limpieza y cualquier otra circunstancia que incida en la comodidad de los usuarios.
- El grupo deberá estar acompañado como mínimo por dos dinamizadores en todos los desplazamientos en guagua y durante todo el tiempo que dure la actividad.
- En caso de avería deberá sustituirse el vehículo en un plazo breve y diligente.

Finalmente, las contrataciones de personas especializadas para impartir las diversas actividades también correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En cuanto al material fungible necesario para el correcto desarrollo de las actividades, como puede ser material deportivo (pelotas, conos, aros, etc.), materiales de dibujo y manualidades (cartulinas, rotuladores, témperas, lápices, etc.) y el resto de materiales para la realización de los distintos talleres y actividades específicos correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

7. Ejecución del contrato

Al comienzo de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, de todos los trabajadores que presten sus servicios en los equipamientos objeto de este contrato, así como

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432003065230411 en http://sede.cabildofuer.es

posibles voluntarios, siendo la empresa adjudicataria la que responda de que el personal que imparta esas actividades no se encuentre en posesión de dicho certificado.

Las actividades se realizarán siguiendo las normas, pautas y planificación que el Servicio de Educación y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura establezca con carácter general. La empresa adjudicataria deberá adaptarse a los procedimientos y normas internas cuando así sea necesario.

La empresa adjudicataria será la responsable de ejecutar las actividades conforme han sido reflejadas en los proyectos presentados y las directrices marcadas por el Servicio de Educación y Juventud, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios para el buen funcionamiento de las actividades que deberán ser comunicados previamente. Será también la entidad responsable de prever, garantizar, subsanar o modificar cualquier situación que merme, dificulte, impida o menoscabe el servicio de dinamización y participación juvenil.

Firmado electrónicamente el día 02/10/2020 a las 14:02:19
Jefa de Servicio de Educación y Juventud
Fdo.: S. INMACULADA LAVANDERA LÓPEZ

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432003065230411 en http://sede.cabildofuer.es